



**Resolución Rectoral N° 0568-2020-UNAP
Iquitos, 10 de julio de 2020**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo segundo de la Resolución N° 017-2016-AUT-UNAP, del 5 de julio de 2016, de la Asamblea Universitaria Transitoria, resuelve reconocer a don Roger Ángel Ruiz Frías como decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 6 de julio de 2016 al 5 de julio de 2020;

Que, que el numeral 3) del artículo 104º del Estatuto de la UNAP, prescribe que, "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, administrativa y de investigación de la Universidad. Está integrado por un cuarto (1/4) del número total de decanos, elegidos por y entre ellos, por un período de tres años. La elección es convocada y conducida por el Comité Electoral";

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 018-2018-AU-UNAP, del 31 de diciembre de 2018, se resuelve prorrogar, con eficacia anticipada al 13 de octubre de 2018, el período de vigencia de los representantes de decanos ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta la elección de los nuevos representantes, de acuerdo a la siguiente relación: Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), Tedi Pacheco Gómez, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF) y Carlos Alberto García Cortegano, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI);

Que, el proceso electoral en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), según el cronograma aprobado para elegir decanos y representantes ante los órganos de gobierno respectivamente, no se pudo desarrollar debido al estado de emergencia sanitaria decretado por el gobierno nacional, disponiendo la cuarentena y el aislamiento social para evitar la propagación del COVID-19;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-AU-UNAP, del 17 de junio de 2020, se resuelve prorrogar la vigencia de la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019, que conforma el Comité Electoral Universitario (CEU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para conducir el proceso electoral de elección de decanos y representantes ante los órganos de gobierno dispuesta en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2019-AU-UNAP, del 12 de setiembre de 2019 y en la Resolución de Asamblea Universitaria N° 015-2019-AU-UNAP, del 25 de octubre de 2019;

Que, el inciso b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1496 que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, sobre prórroga del mandato de autoridades durante el estado de emergencia sanitaria, dispone que se puede "*Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno*";

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-AU-UNAP, del 17 de junio de 2020, se prorroga el mandato de los decanos representantes ante el órgano de gobierno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo período vence el 05 de julio de 2020, debiendo prorrogarse hasta la elección de los nuevos miembros titulares, al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1496, entre ellos de don Roger Ángel Ruiz Frías, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB);

Que, con Resolución Rectoral N° 0547-2020-UNAP, del 03 de julio de 2020, se resuelve ratificar la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2020-CF-FCB-UNAP, del 26 de junio de 2020, que encarga a doña Felicia Díaz Jarama, por acuerdo unánime del Consejo de Facultad como decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, desde el 06 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0568-2020-UNAP

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la gestión administrativa, para no verse perjudicada la gestión, dirección y ejecución académica, administrativa y de investigación de la Universidad, competencia del Consejo Universitario, y teniendo en cuenta que el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas ha encargado a doña Felicia Díaz Jarama, como decana de dicha facultad, desde el 06 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020, estima conveniente incorporarla como miembro de dicho órgano de gobierno, en reemplazo de don Roger Ángel Ruiz Frías, en calidad de representante de decanos ante el Consejo Universitario;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º de la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Incorporar, con eficacia anticipada al 06 de julio de 2020 hasta al 31 de diciembre 2020, a doña Felicia Díaz Jarama, decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), como miembro del Consejo Universitario, en reemplazo de don Roger Ángel Ruiz Frías, en calidad de representante de decanos ante el Consejo Universitario, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL